

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN I, 235,
236 FRACCIÓN I, 236 BIS FRACCIÓN II Y
241 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA Y
DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO, PRESENTADA POR LA
DIPUTADA SANDRA MARÍA ARREOLA
RUIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

La que suscribe, diputada Sandra María Arreola Ruiz, integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; con fundamento en los artículos 36 fracción II y artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 56 fracción I, artículos 235, 236, 236 bis fracción II y 241 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La grave deforestación que estamos viviendo en nuestro mundo es alarmante las pequeñas o grandes acciones que llevemos a cabo significan la supervivencia de bosques enteros.

En la actualidad, el uso del papel y la tala de árboles son problemas ambientales graves que afectan a nuestro planeta. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la deforestación y la degradación de los bosques son responsables de la pérdida de biodiversidad y la emisión de gases de efecto invernadero.

Es impensable que en nuestro quehacer como Legisladores no hayamos aún implementado estrategias tecnológicas que además de hacer nuestra labor más eficiente sea amigable con el medio ambiente, hay muchas acciones que se deben de llevar a cabo, sin embargo, es momento de que se comiencen a hacer cambios si bien pequeños, son trascendentales y son el comienzo de una nueva forma de hacer nuestro trabajo siendo congruentes con nuestra responsabilidad como ejemplo ciudadano y también de trabajo.

En el Congreso del Estado, se generan grandes cantidades de papel y documentos físicos, lo que contribuye a la tala de árboles y el uso excesivo de papel. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020, se generaron más toneladas de residuos sólidos en el Congreso del Estado, lo que representa un desafío importante para nuestra entidad.

Hay acciones que se llevan a cabo día a día en el Congreso del Estado que bien se pueden digitalizar como lo es la entrega de iniciativas para su presentación, las cuales se imprimen para que sean presentadas por escrito y con firma autógrafa, así mismo las propuestas de acuerdo y posicionamientos, las cuales deberán llevar una copia con el mismo número de páginas que sirve como acuse de recibido.

Esto quiere decir, que solamente para la presentación de iniciativas se han utilizado miles de hojas mismas que irónicamente acaban siendo digitalizadas para consultarse vía electrónica lo que evidencia que hemos participado en la tala de árboles completos innecesariamente, y esto sin considerar los demás documentos que se imprimen y acumulan día con día.

Con la presente iniciativa lo que pretendo es abrir la puerta a la posibilidad de integrar la Firma Electrónica Avanzada de cada Diputado para la presentación de Iniciativas, Propuestas de Acuerdo y Posicionamientos y que los documentos puedan ser presentados de manera digital, e ir migrando a un sistema sin papel con herramientas de seguridad y autenticación y que ya están en uso como en el Congreso de Guanajuato.

El compromiso con el medio ambiente no debe de ser una moda o un discurso vacío, es una necesidad y todo lo que podamos hacer suma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar la siguiente *Iniciativa con Proyecto de*

DECRETO

Primero. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 56 fracción I, artículo 235, 236 fracción I, 236 bis fracción II y 241 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 56. Los presidentes de comisiones son responsables de los expedientes turnados, que les serán entregados a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, firmando constancia de ello para su custodia o resguardo. Las comisiones conocerán de los asuntos que les hayan sido turnados Los presidentes de comisiones y comités, deberán llevar un registro de los asuntos y resguardo de los expedientes turnados, los cuales remitirá al presidente de la Mesa Directiva, al final de la legislatura, para su entrega recepción.

...

El expediente legislativo debe contener:

I. La iniciativa, propuesta de acuerdo o posicionamiento que le dio origen con firma autógrafa o firma electrónica avanzada, de quien o quienes la suscribieron, y las que se acumulen, con sus anexos;

Artículo 235. Las iniciativas de Ley o de Decreto deben ser dirigidas al Presidente del Congreso, con fundamento constitucional y legal, tener una exposición de motivos y la propuesta del articulado respectivo.

Las iniciativas deben presentarse por escrito con firma autógrafa, o por medio electrónico con firma electrónica avanzada de su promovente y estar acompañada de una versión digital en medio magnético para su reproducción gráfica en caso de presentarse de manera física.

...

Artículo 236. La Propuesta de Acuerdo es aquella que por su naturaleza no tiene el carácter de Ley o de Decreto y se sujetará a los trámites siguientes:

I. Deberá presentarse por escrito con firma autógrafa o por medio electrónico con firma electrónica avanzada por su autor, dirigida al Presidente del Congreso y contener exposición de motivos y proyecto de acuerdo;

Artículo 236 bis. La Propuesta de Acuerdo podrá presentarse con el carácter de urgente y obvia resolución, en cuyo caso se sujetará al trámite siguiente.

I. Se considerará que la propuesta de acuerdo es de urgente y obvia resolución cuando se refiera a:

...

...

II. Deberá presentarse por escrito firmada por su autor o por medio electrónico con firma electrónica avanzada, dirigida al presidente del Congreso y contener en la exposición de motivos la justificación de que el asunto es de urgente y obvia resolución, así como el proyecto de acuerdo;

Artículo 241. El posicionamiento es toda aquella participación en tribuna de los diputados para establecer una postura personal o de grupo parlamentario relacionado con algún acontecimiento social, político o histórico, y se sujeta a los trámites siguientes:

I. Deberá presentarse por escrito firmado por su autor o por medio electrónico con firma electrónica avanzada,

dirigido al presidente del Congreso y será expuesto en Pleno por un máximo de cinco minutos; cuando sea necesario, se aplicarán los ajustes razonables, de conformidad con la presente ley; y

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 18 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente

Dip. Sandra María Arreola Ruiz
*Coordinadora del Grupo
Parlamentario del PVEM*



www.congresomich.gob.mx